



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 22

**“Por el cual se adopta el calendario académico para el primer periodo del año lectivo 2023 en la modalidad pregrado presencial y se dictan otras disposiciones”**

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 022 de 2019 y,

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de la *autonomía universitaria*, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la *autonomía universitaria* de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del calendario semestral.

Que el calendario académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el primer periodo académico del año 2023.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, tal como consta en Acta N° 26 de la misma fecha estudió el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el primer periodo del año 2023, y aprobó para su obligatorio cumplimiento, el calendario académico para la vigencia del primer semestre del 2023 en la modalidad pregrado presencial.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.-** Adoptar con carácter obligatorio el calendario académico para la vigencia del primer periodo académico del año 2023 en la modalidad de pregrado presencial, el cual estará definido por la siguiente programación:

1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2023-I
1.1.	Publicación de liquidación de matrícula	17 de enero
1.2.	Legalización y pago de matricula	Del 18 de enero al 01 de febrero
1.3.	Registro académico	Del 23 al 31 de enero
1.4.	Ajustes al registro académico	Del 02 al 07 de febrero
1.5.	Inducción a estudiantes nuevos	Del 31 de enero al 03 de febrero
1.6.	<b>Inicio de clases</b>	<b>01 de febrero</b>
< 1.7.	Cancelación de semestre con reembolso del 80%	Hasta el 15 de febrero

<b>1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO</b>		
<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PERÍODO 2023-I</b>
<b>1.8.</b>	Cancelación de asignaturas	Hasta el 29 de marzo
<b>1.9.</b>	Cancelación de semestre sin reembolso	Hasta el 10 de mayo
<b>1.10.</b>	Fecha límite de digitación de valoraciones del período académico	7 de junio
<b>1.11.</b>	<b>Cierre del semestre</b>	<b>7 de junio</b>

**PARÁGRAFO 1.-** El registro académico (numeral 1.3) se realizará dentro del plazo fijado por el presente calendario académico teniendo en cuenta la distribución que establezca la Vicerrectoría Académica.

**PARÁGRAFO 2.-** El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud establecerá la programación para el inicio y finalización del periodo 2023-I, de los estudiantes de sus programas.

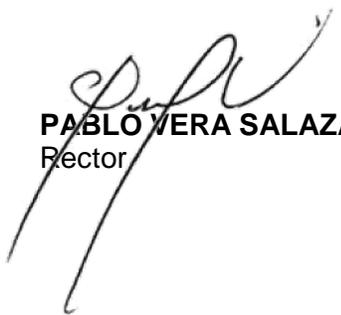
**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a los Decanos para que, en coordinación con el Centro de Postgrados y Formación Continua, expidan el calendario académico para los respectivos programas teniendo en cuenta las fechas establecidas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar al Vicerrector Académico para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO expidan el calendario académico teniendo en cuenta las fechas establecidas en el presente acuerdo

**ARTÍCULO 4º.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta DTCH., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)



**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector



**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General